

Duodécima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

25 de noviembre de 2010

Español

Original: inglés

Ginebra, 24 de noviembre de 2010

Tema 14 del programa

Examen y aprobación del documento final

Costos estimados de la Decimotercera Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Nota de la secretaría

1. La Duodécima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra el 24 de noviembre de 2010, decidió convocar el día 11 de noviembre de 2011 una reunión, de un día de duración, de la Decimotercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes.
2. Este documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de las Altas Partes Contratantes, y en él se indican los costos estimados de la celebración de esa reunión (392.800 dólares de los Estados Unidos). En el cuadro adjunto se presenta un desglose de esos costos.
3. Cabe señalar que los costos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los costos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los costos comunes.
4. En lo que respecta a los arreglos financieros, se recordará que, de conformidad con la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales sobre desarme y en reuniones conexas, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los costos se distribuyen entre los Estados partes que participan en las conferencias o reuniones de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados partes que participan en las reuniones. Los Estados que no son partes pero que han aceptado la invitación a participar en las reuniones comparten los costos con arreglo a los índices que se les han asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

5. A reserva de la aprobación por los Estados partes de los costos estimados y de la fórmula de repartición de los costos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los costos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados partes deberán efectuar el pago de la parte que les corresponde de los costos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones: Decimotercera Conferencia Anual de los Estados Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996, anexo a la Convención sobre las armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados Ginebra, un día en noviembre de 2011

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicios de conferencias</i>	<i>Servicios de reuniones*</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones*</i>	<i>Documentación del período de sesiones* resumidas*</i>	<i>Actas</i>	<i>Documentación posterior al período de sesiones*</i>	<i>Necesidades de servicios de apoyo*</i>	<i>Otras necesidades*</i>	<i>Total*</i>
Interpretación y servicios de reuniones	15 900							15 900
Traducción de documentación		26 700		46 500	22 600			95 800
Necesidades de servicios de apoyo						1 800		1 800
Otras necesidades							36 700	36 700
Total	15 900	26 700		46 500	22 600	1 800	36 700	150 200

* A razón de 1 dólar de los Estados Unidos = 0,984 Fs.

A.	Necesidades totales en materia de servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	150 200
B.	Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias*	
1)	<i>Un P-4 durante 12 meses</i>	214 700
	<i>Subtotal</i>	214 700
	<i>Gastos de apoyo a los programas por encima del 13% de B</i>	27 900
	<i>Subtotal B</i>	242 600
	Total general (cifra redondeada) A+B	392 800